

## **FACULTADES DEL PLENO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO**

Corresponde al Consorcio en Pleno:

- a) La designación de los Vocales que han de constituir el Comité Ejecutivo.
- b) La formación y aprobación de los presupuestos anuales del consorcio, la aprobación de las cuentas generales del mismo y la designación de los Vocales revisores de cuentas.
- c) La autorización para realizar adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles.
- d) La aprobación de los proyectos de la Zona Franca así como la del Estatuto y de los Reglamentos del Consorcio y de la Zona Franca.
- e) La fiscalización de todos los actos del Comité ejecutivo.
- f) Los actos que signifiquen modificación del plan general de obras y de acuerdos adoptados por el Consorcio en Pleno.

Todo ello sin perjuicio de la definitiva aprobación del Ministerio correspondiente si por precepto expreso fuere necesaria su aprobación o conformidad.